



**DICIEMBRE DE 2018**

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**LUIS HORACIO AZAR**

Secretario de Gobierno y Coordinación:

**EMILIANO PAREDES**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZAS**

**ORDENANZA 1095**

**06/12/18**

**Artículo 1º.- DISPONESE** que a partir de la vigencia de esta norma se establezca la prohibición de ejecución por parte de las Empresas Prestatarias de Servicios, de nuevos tendidos aéreos en la zona Céntrica del Ejido Municipal de Tanti (por calle Belgrano desde su intersección con calle Bs. As hasta calle General Paz, y desde San Martín en su intersección con General Paz hasta calle Corrientes); y en las áreas que en el futuro se incorporen. Las empresas públicas o privadas, comunicarán y someterán a aprobación del Departamento de Obras y Servicios Públicos, antes del 30 de Octubre de cada año, el plan de trabajo correspondiente al año siguiente en materia de obras que afecten el erario público (calles y veredas de la Localidad).

El plan de trabajo y la solicitud de autorización, sin perjuicio de otros datos, deberán consignar:

- a) Lugar de emplazamiento.-
- 1) Tipo de obra o trabajo.-
- 2) Plazo de ejecución previsto.-
- 3) Nombre y domicilio de la empresa contratista (en caso de haberla).-

En todos los casos de solicitud de autorización se deberá adjuntar copia del proyecto respectivo.

b) Lo provisto en el ARTÍCULO se aplicará también en la renovación de líneas ya existentes.

**Artículo 2º.- ESTABLECESE** que todo proyecto de renovación y/o nuevo tendido de redes de infraestructura deberá ser realizado a través de sistemas subterráneos de canalización de los mismos. A este fin el Departamento de Obras y Servicios Públicos deberá realizar las gestiones tendientes a la coordinación, por parte de las Empresas Prestatarias de Servicios, de las Obras Públicas que cada una prevea en sus presupuestos anuales a fin de optimizar la ejecución de las mismas.

**Artículo 3º.- ESTABLECESE** que toda autorización de Corte en la Vía Pública constituye un derecho de uso precario de una parte del Dominio Público Municipal, por un período de tiempo determinado, para la ejecución de una Obra, acción de servicio u ocupación del mismo por parte de un tercero o Empresa, sin que exista una relación contractual con el Municipio. Dicha obra, afecta a la infraestructura vial de Tanti y una vez terminada, parte de la misma se incorpora al Dominio Público Municipal, siendo que las Autorizaciones de Cortes en la Vía Pública, serán de competencia del Departamento Obras Publicas para que se disponga para tal fin por vía reglamentaria la autorización, registro y aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, como medio de instrumentar el Poder de Policía, para cuyo ejercicio está facultado el Estado Municipal. Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, procederá en base a tal información a planificar los trabajos de su competencia, en consonancia con los que deben realizar las empresas.-

**Artículo 4º.-** En caso de violación a lo previsto por la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de la multa pertinente podrá ordenar, cuando los trabajos u obras afecten significativamente el tránsito automotor o peatonal o importen un peligro para la seguridad pública:

- a) La inmediata paralización de los mismos.-
- b) El retiro de todos los elementos implantados o depositados.-
- c) La adopción de todas las medidas que considere para salvaguardar debidamente aquellos intereses.-

**Artículo 5º.- CLASIFIQUESE** en función del diferente impacto que por sus dimensiones y duración, producen las intervenciones en la vía pública a la infraestructura vial y al tránsito de la ciudad, en:

Intervenciones menores:

Se consideran así todas aquellas que interesen a una superficie comprendida entre los 2 (dos) y 10 (diez) metros cuadrados de pavimento o veredas y cuyo plazo para ejecutarlas y proceder a rehabilitar la circulación no sea mayor a las 96 (noventa y seis) horas.

**b)** Intervenciones mayores: Se consideran así todas aquellas que interesen a una superficie mayor a los 10 (diez) metros cuadrados de pavimento o veredas y cuyo plazo para ejecutarlas y proceder a rehabilitar la circulación no sea mayor a 120 (ciento veinte) horas.

Toda intervención de duración mayor a la establecida en el inciso b) podrá ser fraccionada a los efectos de su sectorización y reducción del impacto sobre el sector de la localidad que se afecte con la Obra; salvo aquellos casos que resulten técnicamente imposibles de sectorizar, circunstancia ésta que deberá ser justificada por el solicitante.

**c)** Intervenciones de urgencia de emergencia o no programadas: Se consideran así todas aquellas que requieran una acción inmediata de reparación de alguna parte del sistema de provisión o distribución de una Empresa prestadora de Servicios Públicos y/o Privados, a los efectos de evitar o disminuir los eventuales daños a personas o cosas.

**d)** Intervenciones programadas: Se consideran así todas aquellas intervenciones que no se encuadren en el punto anterior.

**Artículo 6º.- DISPONESE** que las Empresas que no presentaren el Plan Anual solicitado, sufrirán un recargo del 150 % (ciento cincuenta por ciento) en el Derecho de Intervención en la Vía Pública (*costo a lo que hoy es la Tasa por Uso de Espacio Aéreo*).

**Artículo 7º.- ESTABLECESE** que los requisitos a cumplimentar por parte del solicitante, a través de una presentación, para obtener la autorización a fin de realizar una intervención en el Dominio Público Municipal, serán los siguientes:

- a) Identificación de la Empresa que solicita la autorización para ejecutar los trabajos.
- b) Memoria Descriptiva de la obra a ejecutar, acompañada de un plano que incluya e una escala apropiada un corte, vista y planta, en los que se puedan apreciar los detalles de la Obra a ejecutar, todo ello con la firma y sello del profesional proyectista, y del profesional que tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos cuya autorización se solicita. En el caso de las acciones de servicio, deberán describirse las tareas a realizar.
- c) Plan de Trabajos determinando naturaleza y duración de los mismos.
- d) Declaración de Conocimiento por parte del solicitante, de las Especificaciones Técnicas exigidas por el Municipio y de todo lo establecido en la presente Ordenanza.
- e) Nombre, número de documento y número de Matrícula, del profesional que realizará la Dirección y Representación Técnica de la Obra.
- f) Si la empresa o particular solicitante, ejecuta la obra o servicio por terceros, deberá identificar a los subcontratistas, su razón social y su domicilio real, a su vez deberá identificar a través del Nombre, Número de Documento, Cargo que ocupa y Matrícula del Profesional que tendrá a su cargo la inspección y certificación de los trabajos.
- g) Fotocopia autenticada del Contrato y la Orden de Trabajo en la que se consigne el monto del trabajo
- h) En el caso de las Intervenciones Mayores, el solicitante deberá acompañar un Seguro de Caucción como garantía de los trabajos que realice sobre la infraestructura vial o de las obras de restitución. Esta Póliza o el Depósito será devuelto a solicitud del interesado, una vez otorgada la Recepción Definitiva de las Obras de Restitución.

**Artículo 8º. DETERMINASE** que el Autorizado será el único y exclusivo responsable de los daños materiales y morales ocasionados al Estado, a sus operarios o a terceros por las obras que ejecuta, ya sean a personas o bienes, que se originen como consecuencia de las obras provisionales o definitivas que ejecute y que sobrevinieran por derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas, etc.; como así también a consecuencia de su imprevisión frente a acontecimientos de origen natural o circunstancias no contempladas, eximiendo a la Municipalidad de Tanti de todo tipo de responsabilidad ante tales circunstancias que pudiera sobrevenir por su jurisdicción.

**Artículo 9º.- ESTABLECESE** que una vez finalizada la Obra, el Autorizado comunicará tal circunstancia a la Dependencia, solicitando en el mismo acto la Recepción Provisional de los trabajos de las Obras de Restitución. La Dependencia en un término máximo de 10 (diez) días hábiles formulará por escrito las observaciones que correspondan si las hubiere, notificándolas al Autorizado. En caso contrario, procederá a emitir el Certificado de Recepción Provisional, computándose a partir de esa fecha el Plazo de Garantía.

Transcurrido el plazo de garantía que se fija en 18 (dieciocho) meses, a solicitud del interesado se otorgará en caso de corresponder y encontrarse las obras en perfecto estado de conservación, el Certificado de Recepción Definitiva de las Obras de Restitución.

La emisión de este certificado no liberará al Autorizado de las responsabilidades que le correspondan por vicios ocultos y todas las demás establecidas en el Código Civil.

Si las obras no se ejecutaran de acuerdo a las estipulaciones convenidas, no se realizará la Recepción Provisional o Definitiva hasta que se ajusten a las mismas.

**Artículo 10º.- DISPONESE** que El Representante Técnico de la Obra, tiene la obligación de permanecer en la misma durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar instrucciones, observaciones u órdenes que imparta personal dependiente de la Dependencia, serán responsables por su negligencia e impericia en el desarrollo de la misma y por las consecuencias posteriores que deriven de la mala ejecución de la intervención

**Artículo 11º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

## RESOLUCIONES CD

### RESOLUCION Nº 29                      06/12/18

**Artículo 1º: Autorizar** el pedido de excepción para la construcción de una cochera en la propiedad ubicada en calle La Margarita designación catastral 36-06-233-003 de Barrio Tanti Sierras, invadiendo el retiro obligatorio desde Línea Municipal, solicitado por el Sr. Trifon Torres Bernardo DNI 6.580.244.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada ut supra esta sujeta a la cumplimentación de toda normativa particular y autorizaciones ante organismos pertinentes.

**Artículo 3º:** Comunicar a los interesados.

**Artículo 3º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

### RESOLUCION Nº 30                      06/12/18

**Artículo 1º: Autorizar** el pedido de excepción para la construcción de dos unidades de viviendas en el lote designado catastralmente como 36.05.028.051 de 307 m2 de superficie, solicitado por las Sras. Aguiló Mirta DNI 24.480.474, Aguiló Daniela DNI 24.228.964 y el Sr. Fernández Rubén DNI 20.911.586.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada ut supra esta sujeta a la cumplimentación de toda normativa particular y autorizaciones ante organismos pertinentes.

**Artículo 3º:** La mencionada construcción deberá ser destinada a exclusivo uso familiar, y no se podrán subdividir en PH.

**Artículo 4º:** Comunicar a los interesados.

**Artículo 5º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

### RESOLUCION Nº 31                      06/12/18

**Artículo 1º: Rechazar** la solicitud del agrimensor Zurbriggen Adrián, MP 1353 -1 en base a los vistos y considerando del presente.

**Artículo 2º:** Informar al solicitante que la Subdivisión que proyecte deberá cumplimentar con todos y cada unos de los requisitos previstos en el Art. 3 de la Ordenanza 1061/18.

**Artículo 3º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipal y archívese.

## **DECRETOS**

.....

### DECRETO Nº 169                      03/12/18

**Artículo 1º: DISPONER** el recupero de la vivienda Nº 9 (Número nueve) del Plan "Familia Propietaria", edificada en Manzana 16 Lote 3 de Barrio San Miguel de la localidad de Tanti, en razón de que la misma es de propiedad de la Municipalidad de Tanti.-

**Artículo 2º: INSTRUIR** a la área de Inspectoría Municipal para que proceda al labrado de un acta donde se especifiquen las condiciones actuales del inmueble y proceda de inmediato a su resguardo hasta tanto se resuelva su definitivo destino.-

**Artículo 3º: INSTALAR** sobre el ingreso del inmueble un cartel que consigne la titularidad de la Municipalidad de Tanti.-

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación. -

**Artículo 5º: COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido Archívese. -

### DECRETO Nº 170                      03/12/18

**Artículo 1º** - Llamase a Elecciones para la conformación de la Comisión del Centro Vecinal "Vecinos Unidos El Cóndor", para el día 19 de enero de 2019, estableciéndose el día 7 de enero de 2019 a las 12 hs, como fecha límite para la presentación de lista de candidatos.

**Artículo 2º-** Los miembros de la Comisión Directiva actual, deberán convocar a los socios del Centro Vecinal a una asamblea para la conformación de la Junta Electoral, conforme lo establecido en Ordenanza Nº 727/12, en su artículo Nº 30.

**Artículo 3º** -El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

**Artículo 4º-** Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº 171                      04/12/18**

**Artículo 1º** - Efectuase la corrección del segundo párrafo del Decreto Nº 160/18, nueva Comisión de Centro Vecinal El Parador, en cuanto a la fecha que se citan, de modo tal que donde decía "22 de noviembre", debe decir "24 de noviembre"; y enmiéndose la fecha de suscripción, siendo la correcta "26 de noviembre de 2018".

**Artículo 2º** - Cúmplase, comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.

**DECRETO Nº 172                      05/12/18**

**Artículo 1º**- Concédase en uso al Sr. **MORALES, MARCELO**, la sepultura que se determine como: **FOSA MUNICIPAL MANZANA 6, PARCELA 18** del Cementerio Local, para los restos mortales de **MORALES, ALAN DAVID**, fallecido el día **20/11/2018**.-

**Artículo 2º**- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **20/11/2018** hasta el **20/11/2019**.-

**Artículo 3º**- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

**Artículo 4º**- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

**Art. 5º**- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO Nº 173                      11/12/18**

**Artículo 1º**- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.095/18 "Soterramiento de tendidos de redes de cables de todo tipo"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 06 de diciembre de 2018.

**Artículo 2º**- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº 174                      17/12/18**

**Artículo 1º**- Otorgase asueto para el personal de la administración pública municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 2º**- Instrúyase a los Directores de áreas para que adopten las medidas pertinentes a preservar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

**Artículo 3º**- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº 175                      19/12/18**

**Artículo 1º**: Compéñese la Ordenanza de presupuesto vigente en lo concerniente a Gastos Generales. Compensación Nº 6.

**Artículo 2º**: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES DEM**

**RESOLUCIÓN Nº 235                      06/12/2018**

**Artículo 1º** - Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Mariano Cardona (DNI 25.299.838); autorizar al Área de Cómputos a modificar el estado del inmueble de edificado a baldío de la **cuenta Nº 01357**.

**Artículo 2º** - Efectuar **Nota de Crédito** al **cuenta Nº 01357**, por la suma de pesos Quinientos Cuarenta y Seis con Treinta Centavos (\$ 546,30.-) en razón de que abonó Tasa y Servicio a la Propiedad del inmueble como edificado en los periodos 2017 y 2018, estando el mismo en estado baldío.

**Artículo 3º** -Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 236                      12/12/2018**

**Artículo 1º** - Otorgase a la Sra. Belén Leiva (DNI 31.414.393), la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que la misma pueda realizarle un estudio clínico a su hijo, Sebastián Cuello (DNI 49.620.923), quien Padece Hipoacusia neurosensorial bilateral, y debe realizarse en la Clínica Reina Fabiola en Córdoba Capital. Dicha erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

**Artículo 2º** - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 237                      14/12/2018**

**Artículo 1º** -Otorgase al Sr. Fabián Arce (DNI 20.447.222) la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00.-) por la tarea de pintar veinte (20) columnas de alumbrado público en Ruta Provincial N° 28.

**Artículo 2º**- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.12 (Servicios Públicos Ejecutados por Terceros).

**Artículo 3º** - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 238                      18/12/2018**

**Artículo 1º** - Otorgase al Sr. Ariel Gigena (DNI 25.014.411), la suma de pesos Quinientos (\$ 500.-), quien brindó el servicio de asador para los asistentes a la reunión de la Confederación Argentina Gaucha en nuestra localidad el pasado viernes 14 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º**- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

**Artículo 3º** - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 239                      20/12/2018**

**Artículo 1º**- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de **"Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados"** a la Cuenta que a continuación se enuncia, conforme al detalle del caso en particular en razón de que la misma se aplicara por involuntario error de los procuradores:

Cta. 01301	Cta. 01160	Cta. 01119	Cta. 01105	Cta. 01173
Cta. 01304	Cta. 01162	Cta. 01127	Cta. 01144	Cta. 01176
Cta. 01305	Cta. 01163	Cta. 01183	Cta. 01146	Cta. 01178
Cta. 01152	Cta. 01164	Cta. 01184	Cta. 01147	Cta. 01179
Cta. 01153	Cta. 01165	Cta. 01185	Cta. 01135	Cta. 00428
Cta. 01154	Cta. 01166	Cta. 01186	Cta. 01138	
Cta. 01155	Cta. 01167	Cta. 01088	Cta. 01139	
Cta. 01156	Cta. 01076	Cta. 01090	Cta. 01141	
Cta. 01157	Cta. 01079	Cta. 01091	Cta. 01142	
Cta.01158	Cta. 01108	Cta. 01093	Cta. 01143	
Cta. 01159	Cta. 01116	Cta. 01103	Cta. 01172	

**Artículo 2º**- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º**- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 240                      21/12/2018**

**Artículo 1º** - Otorgar a la Sra. María Alejandra Soto (DNI 31.039.134) la suma de pesos Mil Cuatrocientos Dieciséis (\$1.416.-) para cubrir los gastos de viáticos correspondiente a viajes de Carlos Paz a Tanti y viceversa, para el dictado del curso de Costura que brindará en la Oficina de Empleo Municipal.

**Artículo 2º** -Imputar la erogación citada en los artículos precedentes a la Cuenta N° 1.3.05.01.10.03 (Otras Transferencias Acción Social).

**Artículo 3º** - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 241                      21/12/2018**

**Artículo 1º** - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (2012/04 a 2012/06) la deuda por tasa de servicio a la propiedad del inmueble denominado como 36-03-024-003 (**Cuenta 01356**) cuya titularidad corresponde a Baigorria Bernardo.

**Artículo 2º** - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

**Artículo 3º** - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 242                      21/12/2018**

**Artículo 1º-** Habilitar por el término de (5) años al Sr. De Lorenzi Leandro, (DNI 32.508.412), para llevar a cabo la actividad referente a “fabricación y venta de mermelada” comercio sito en calle lote 6 Mza 1 s/n de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “DULCES ANAEL”.

**Artículo 2º-** Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

**Artículo 3º-** Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

**Artículo 4º-** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º-** Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



## BALANCES

### INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	959,113.03
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	123,329.56
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	4,697.76
TASAS SOBRE CEMENTERIO	44,968.97
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	285,397.37
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	389,443.40
DERECHOS DE OFICINA	124,451.14
REGISTRO CIVIL	16,775.00
IMPUESTO AUTOMOTORES 2018	295,950.61
OTROS TRIBUTOS	96.49
INSPECCIÓN SANITARIA	5,835.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	582,996.05
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	11,554.06
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	858,240.58
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	47.64
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	2,382.94
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3,811.84
MULTAS	190,899.53
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	500,675.56
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	62,768.22

REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	38,691.85
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	130,000.00
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	5,089,573.79
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	560,079.12
USO DE CREDITO	2,000,000.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	35,221.99
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	621,578.23
NO CLASIFICADOS	1,069,378.70
<b>TOTAL</b>	<b>14,007,958.43</b>

## EGRESOS

PERSONAL	4,227,124.48
BIENES DE CONSUMO	546,269.55
SERVICIOS	1,757,998.52
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	
INT, Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	226,400.63
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	886,436.57
DEUDAS POR TRANSF.	
BIENES DE CAPITAL	236,367.25
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	623,092.91
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	1,752,430.92
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	41,428.32
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	25,148.85
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	
CUENTAS DE ORDEN	1,081,395.76
<b>TOTAL</b>	<b>11,404,093.76</b>

.....